

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2019-00637-00
Demandante	WILSON DE JESÚS JARAMILLO NOREÑA
Demandado	ANDRÉS RODRÍGO CARDONA CARMONA Y OTRO
Asunto:	DESIGNA CURADOR AD. LITEM - REQUIERE

Una vez incluido el demandado **ANDRÉS RODRÍGO CARDONA CARMONA**, en el Registro Nacional de personas emplazadas y una vez vencido el término de ley Art. 108 CGP, nadie compareció a notificarse, procede el Despacho a nombrar curador Ad. Litem para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dra. MAYERLI PINZON CASTRO
DIRECCIÓN:	CALLE 2 B SUR N. 78 B – 49. MEDELLÍN
TELÉFONO:	3007525670
CORREO ELECTRÓNICO:	mayerli.pinzon@hotmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso o a través de los medios electrónicos. Así mismo deberá **advertirse a este**, que tiene el termino de cinco días para aceptar el cargo o justificar la no aceptación del mismo, so pena de imponerse la sanción contemplada en el Art. 44 Numeral 3 del CGP, consiste en las multas de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Así mismo, deberá informar los canales electrónicos de comunicación del Juzgado.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que, de cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior, consistente realizar las actuaciones procesales pertinentes tendientes a notificar a los demandados que aún no están notificados.

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número 3014534860 en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>112</u> Hoy, 06 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 a.m.</p>
<p>SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**219aa87385f92f079d3730368166d580f6ad426a5ffbd26a613baaca9c17
328d**

Documento generado en 02/10/2020 06:36:02 p.m.